



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres, 2 MAR. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 94 -2024-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ESSE

Señores (as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

Presente. –

Asunto : ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DE MOVILIDAD ESCOLAR CUENTEN CON AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA EL "BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2024"

Referencia : a) Memorandum Múltiple N° 00037-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR
b) Resolución Viceministerial N° 587-2023-MINEDU
Expediente MPT 2024-EXT-0026578

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la referencia a), a través del cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, solicita se realicen acciones que garanticen que las unidades vehiculares que prestan servicios de movilidad escolar cuenten con autorización de las autoridades correspondientes para el "Buen Inicio Del Año Escolar 2024".

Asimismo, en el marco de el documento de la referencia b), el cual en el artículo 10, numeral 4 establece como responsabilidad de la Institución Educativa en la gestión del año lectivo lo siguiente:

"10.4. (...)

g) Monitorear las condiciones de contexto en las que se ubica la IE o programa educativo, para promover la prestación del servicio de manera segura.

(...)"

En ese sentido, se solicita realice las acciones correspondientes, a fin de garantizar que las unidades vehiculares que prestan el servicio de movilidad escolar cuenten con la autorización respectiva de la autoridad competente.

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de ustedes, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE -UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP /J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
NFRA/Abg.ESSE

PERU

UGEL N° 02-RIMAC

MESA DE PARTES

CA ALFONSO BERNAL MONTOYA, MZ B-1 LT 02 URB. SAN AMADEO DE GARAGAY-SMP

Fecha: **05/03/2024** Hora: **12:12**

Expediente: **MPT2024-EXT-0026578**

Remitente: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Tipo Documento: MEMORANDUM MÚLTIPLE

Folios: 1

Nro. de Doc.: 037

Consultas sobre su trámite al teléfono: **481-3177**

y/o ingrese a : <http://www.ugel02.gob.pe> y haga click en :

ORIENTACIÓN
AL CIUDADANO



CONTRASEÑA : **1212**

Registrado Por: DCALDERON



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00037-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

A : DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE LIMA METROPOLITANA

Asunto : ACCIONES POR EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR

Referencia : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 587-2023-MINEDU

Fecha : Lima, 04 de marzo de 2024

Me dirijo a ustedes en atención al próximo inicio del año escolar y la necesidad que dicho inicio se efectúe garantizando, entre otros, la seguridad de los estudiantes, conforme a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación y esta Dirección Regional.

En dicho contexto, cada uno deberá disponer las acciones que resulten necesarias a fin de garantizar que las unidades vehiculares que prestan el servicio de movilidad escolar para las instituciones educativas públicas y privadas de sus jurisdicciones, cuenten con la autorización respectiva de la autoridad competente, esto en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y garantizando la seguridad de los estudiantes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM.

En señal de conformidad

2024/03/04 21:09:03

EXPEDIENTE: DIR2024-INT-0192182 CLAVE: BAD349

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

